



Factura: 001-100-000027820



20190101015D00851

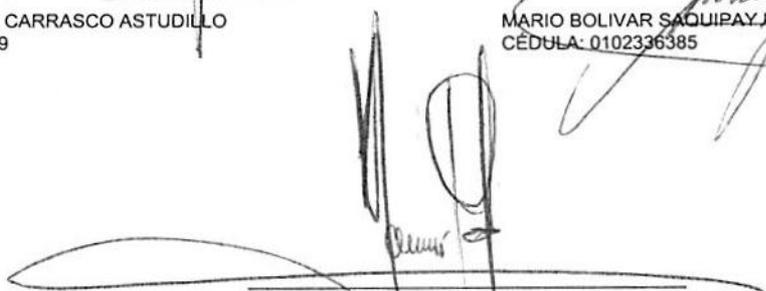
XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190101015D00851

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL de la NOTARÍA DECIMA QUINTA , comparece(n) FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO portador(a) de CÉDULA 0300939139 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A RUC 0190003809001 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; MARIO BOLIVAR SAQUIPAY NIVECELA portador(a) de CÉDULA 0102336385 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY RUC 01600001900001 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 6 DE MAYO DEL 2019, (17:45).


FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
CÉDULA: 0300939139


MARIO BOLIVAR SAQUIPAY NIVECELA
CÉDULA: 0102336385


NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA



CONTRATO CESIÓN ACCIONES EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DE CUENCA

PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen para la celebración del presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES las siguientes instituciones:

A.- El Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay a quien para efectos del presente contrato se denominará EL CEDENTE; y,

B.- La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. debidamente representada por el Ingeniero Francisco Carrasco Astudillo en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, a quien para efectos del presente contrato se denominará LA CESIONARIA.

Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, quienes por así convenir a los intereses de sus representadas y hallándose debidamente autorizados por los organismos pertinentes proceden a otorgar el presente contrato de CESION DE ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El Gobierno Provincial del Azuay, es titular al interior de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. de diez y siete millones doscientos veinte y un mil noventa acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, correspondientes al 11,13 % del capital social en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. conforme el cuadro de integración de capital que en documento anexo se adjunta como habilitante.
2. El Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay mediante oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF de fecha 22 de Abril de 2019 solicita la desinversión de capital que mantienen en la indicada compañía por el valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL dólares.



CONTRATO CESIÓN ACCIONES



3. La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en conocimiento del requerimiento presentado por el Gobierno Provincial del Azuay y considerando que un tema vinculado a descapitalización debe ser tratado como un asunto de orden societario, al amparo de lo establecido en los Arts. 192 y 196 primera parte de la Ley de Compañías, y a efecto de que la propia CENTROSUR pueda realizar la adquisición de parte de las acciones que mantiene el Gobierno Provincial del Azuay en dicha Empresa, por un monto de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES, resuelve destinar de sus utilidades líquidas, a efectos de la compra de acciones que correspondería a éste accionista hasta por el monto indicado, particular que obra de la Resolución Nro. 265-827 emitida por unanimidad por parte de la Junta General de Accionistas, documento habilitante que es parte del presente contrato a efectos del mandato del Art.192 de la Ley de Compañías, autorizando a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. proceda a realizar la adquisición de dichas acciones.

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.-

Con los antecedentes señalados el Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay, por así convenir a los intereses de su representada, debidamente autorizado por la misma de manera libre y voluntaria y conforme lo resuelto por la Junta General de Accionistas, de las acciones que a este organismo corresponden en la compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. procede a CEDER a perpetuidad, en favor de la misma, DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas y un valor total de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DOLARES, pasando en virtud de la indicada Cesión de Acciones, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., a ser propietaria de las mismas, con todos los derechos inherentes a aquellas.

Se deja expresa constancia que al tenor de lo establecido en el Art.192 de la Ley de Compañías que la adquisición de sus propias acciones realizada por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., efectuada con la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se ejecuta con fondos tomados de sus utilidades líquidas, al tenor del mandato de los Arts. 315 de la Constitución de la República y Art.39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, siendo acciones que se hallan liberadas en su totalidad, mismas que quedan en poder de la Cesionaria, con todos los derechos inherentes a las mismas.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA

En virtud de la presente CESION DE ACCIONES que correspondían al Gobierno Provincial del Azuay hasta por el monto de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL dólares, las mismas y todos los derechos inherentes a las mismas pasan a ser de propiedad exclusiva de la Empresa Adquiriente o Cesionaria, particular que es aceptado por los comparecientes, autorizando expresamente se registre esta transferencia y por tanto se perfeccione la misma en el libro de acciones y accionistas y se proceda con la notificación de la presente transferencia de acciones al Registro Mercantil e Intendencia de Compañías para que se proceda con el correspondiente registro.

CUARTA: PRECIO.-

Por la presente cesión de acciones, la CESIONARIA pagará a la CEDENTE el valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES a efectos de la transferencia en su favor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL acciones de un dólar cada una de ellas, es decir considerando su valor NOMINAL conforme el mandato constante en el TERCER PARRAFO de la disposición transitoria DECIMO SEGUNDA de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, cancelación que se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria corriente Nro. 3210001 denominada CONSEJO PROV.-AZUAY, que el Gobierno Provincial del Azuay mantiene en el Banco Central del Ecuador, valor estipulado de mutuo acuerdo como precio para dicha transferencia en virtud de la citada disposición normativa.

Se deja expresa constancia al tenor del mandato del Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que la Adquiriente de las acciones, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. cuenta con los recursos suficientes para la adquisición de dichas acciones, por el valor señalado, conforme se evidencia del Informe presentado por la Dirección Administrativa Financiera puesto en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

QUINTA:

En razón de la indicada transferencia, el Gobierno Provincial del Azuay, ningún derecho mantendrá en razón de la transferencia de las indicadas acciones y los derechos inmanentes o inherentes a las mismas particular que es aceptado expresamente por la Cedente y Cesionaria.

(Handwritten mark)

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR
Página 3

SEXTA: CONSTANCIA.-

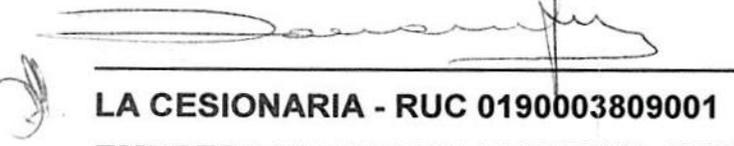
Se deja expresa constancia por parte de la CEDENTE, que la presente CESIÓN DE ACCIONES se refiere a DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL acciones de un dólar cada una de ellas, razón por la cual se reserva para sí la propiedad de veinte y un mil noventa acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, particular que será considerado en el respectivo libro societario de Acciones y Accionistas.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Por convenir a los intereses de las partes contratantes, éstas aceptan y se ratifican íntegramente en el contenido del presente contrato, procediendo a suscribir el mismo en Cuenca a



EL CEDENTE - RUC 0160000190001
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



LA CESIONARIA - RUC 0190003809001
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 3139

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS



NÚMERO DE REPERTORIO:	14826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	476
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARRASCO ASTUDILLO FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	0300939139
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



CERTIFICADO
una copia fiel al original que se
para su constatación.
Cuenca, a 09 MAR 2018
Ab. Juan y Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO QUINTO



Nº 0309273



CENTROSUR

OFICIO P.E. N° 2018-0088

Cuenca, 6 de marzo de 2018

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
Ciudad

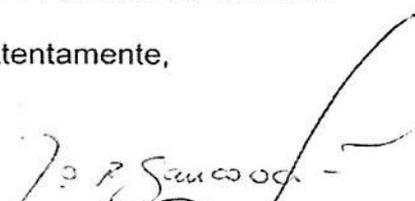


De mi consideración:

Cúmpleme dirigirme a usted y hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas N°261, celebrada el día de hoy, 6 de marzo de 2018, designó a usted Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para un período estatutario de dos años.

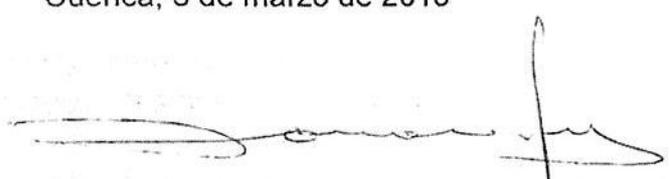
De conformidad con el Estatuto de la Compañía, solo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás atribuciones constan en las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 19 de noviembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 159, el 24 de abril de 2002; el 18 de agosto de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 617, el seis de octubre de 2008; y, el 20 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 71, el 11 de febrero de 2009.

Atentamente,


ING. JOSÉ ROBERTO SANDOVAL MERCHÁN
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ENCARGADO
CC N° 0104401989

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuenca, 6 de marzo de 2018


Ing. FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
CC N° 0300939139

Para los fines legales pertinentes,

El Secretario General del Gobierno Provincial del Azuay,

CERTIFICA:

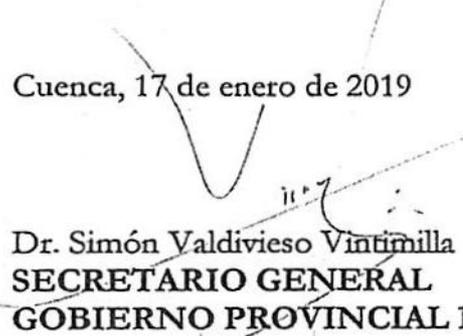
Que, el Consejo Provincial del Azuay, en Sesión Extraordinaria 14-2018 del jueves 20 de diciembre de 2018, en conocimiento del Punto 3 del Orden del Día, por unanimidad, resolvió designar al Lcdo. Bolívar Saquipay Nivicela, Viceprefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay.

Que, a la fecha el Lcdo. Bolívar Saquipay Nivicela, en virtud de la renuncia presentada por el Ing. Paúl Carrasco Carpio, asumió las funciones de Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay.

Que conforme la cédula de ciudadanía entregada en Secretaría General se advierte que la identidad del señor Prefecto en funciones es Mario Bolívar Saquipay Nivecela, con cédula de ciudadanía No. 010233638-5.

Que, consecuentemente el segundo apellido del señor Prefecto en funciones es Nivecela y no Nivicela tal cual consta de la Resolución emitida por el Consejo Provincial del Azuay, tratándose de la misma persona, por lo que se deberá tener en cuenta y considerar para los fines administrativos y legales la identidad del señor Prefecto como MARIO BOLÍVAR SAQUIPAY NIVECELA.

Cuenca, 17 de enero de 2019


Dr. Simón Valdivieso Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010233638-5

APELLIDOS Y NOMBRES: SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

FANNY PIEDAD PUCHI PUCHI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL V2344V4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAQUIPAY ZHAGUI ISAAC ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NIVECELA JARAMA MARIA REGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-23

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CRE

0011 M JUNTA No. 0011 - 044 CERTIFICADO No. 0102336385 CÉDULA No.

SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1




GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



CERTIFICA
Que la(s) presente(s) copia(s) constante(s)
en foja(s) útil(es) es idéntica a su original
que reposa en el Archivo de la Secretaría.
al que me remito en caso necesario.

Cuenca,

SECRETARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
EST. CENTRO PEREIRA

Número único de identificación: 0102336385

Nombres del ciudadano: SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.COM.SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUCHI PUCHI FANNY PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: SAQUIPAY ZHAGUI ISAAC ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NIVECELA JARAMA MARIA REGINA

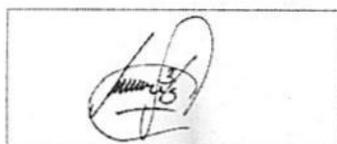
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA NT 15 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 195-221-72883



195-221-72883

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CENTRO DE CUENCA

Número único de identificación: 0300939139

Nombres del ciudadano: CARRASCO ASTUDILLO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD MUÑOZ CARMEN

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CARRASCO REGALADO FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAQUEL MARIA ASTUDILLO SALAZAR

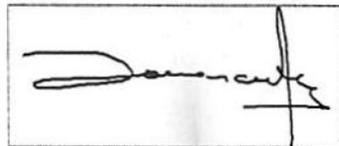
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY-CUENCA



N° de certificado: 192-221-72907



192-221-72907

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-100-000027820



20190101015D00851

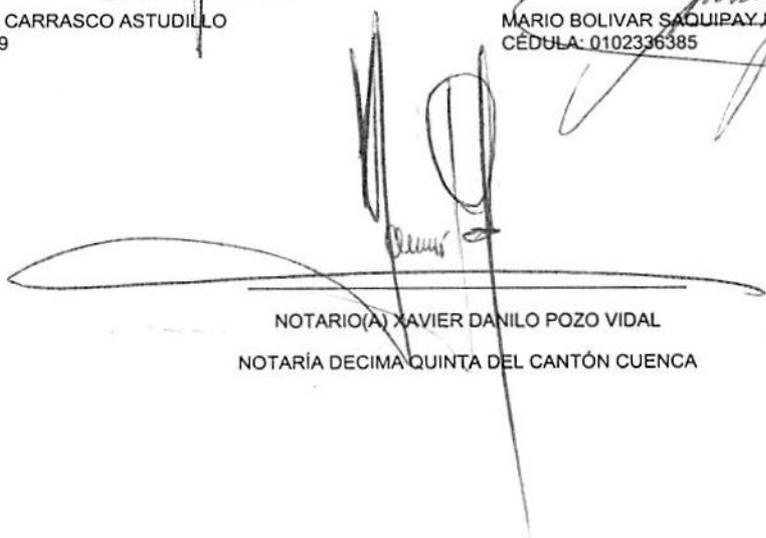
XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190101015D00851

Ante mí, NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL de la NOTARÍA DECIMA QUINTA , comparece(n) FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO portador(a) de CÉDULA 0300939139 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A RUC 0190003809001 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; MARIO BOLIVAR SAQUIPAY NIVECELA portador(a) de CÉDULA 0102336385 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY RUC 01600001900001 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 6 DE MAYO DEL 2019, (17:45).


FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
CÉDULA: 0300939139


MARIO BOLIVAR SAQUIPAY NIVECELA
CÉDULA: 0102336385


NOTARIO(A) XAVIER DANILO POZO VIDAL
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA



CONTRATO CESIÓN ACCIONES EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DE CUENCA

PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen para la celebración del presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES las siguientes instituciones:

A.- El Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay a quien para efectos del presente contrato se denominará EL CEDENTE; y,

B.- La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. debidamente representada por el Ingeniero Francisco Carrasco Astudillo en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, a quien para efectos del presente contrato se denominará LA CESIONARIA.

Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, quienes por así convenir a los intereses de sus representadas y hallándose debidamente autorizados por los organismos pertinentes proceden a otorgar el presente contrato de CESION DE ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El Gobierno Provincial del Azuay, es titular al interior de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. de diez y siete millones doscientos veinte y un mil noventa acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, correspondientes al 11,13 % del capital social en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. conforme el cuadro de integración de capital que en documento anexo se adjunta como habilitante.
2. El Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay mediante oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF de fecha 22 de Abril de 2019 solicita la desinversión de capital que mantienen en la indicada compañía por el valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL dólares.



CONTRATO CESIÓN ACCIONES



3. La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en conocimiento del requerimiento presentado por el Gobierno Provincial del Azuay y considerando que un tema vinculado a descapitalización debe ser tratado como un asunto de orden societario, al amparo de lo establecido en los Arts. 192 y 196 primera parte de la Ley de Compañías, y a efecto de que la propia CENTROSUR pueda realizar la adquisición de parte de las acciones que mantiene el Gobierno Provincial del Azuay en dicha Empresa, por un monto de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES, resuelve destinar de sus utilidades líquidas, a efectos de la compra de acciones que correspondería a éste accionista hasta por el monto indicado, particular que obra de la Resolución Nro. 265-827 emitida por unanimidad por parte de la Junta General de Accionistas, documento habilitante que es parte del presente contrato a efectos del mandato del Art.192 de la Ley de Compañías, autorizando a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. proceda a realizar la adquisición de dichas acciones.

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.-

Con los antecedentes señalados el Gobierno Provincial del Azuay, debidamente representado por el Licenciado Bolívar Saquipay Nivecela en su calidad de Prefecto Provincial del Azuay, por así convenir a los intereses de su representada, debidamente autorizado por la misma de manera libre y voluntaria y conforme lo resuelto por la Junta General de Accionistas, de las acciones que a este organismo corresponden en la compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. procede a CEDER a perpetuidad, en favor de la misma, DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas y un valor total de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DOLARES, pasando en virtud de la indicada Cesión de Acciones, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., a ser propietaria de las mismas, con todos los derechos inherentes a aquellas.

Se deja expresa constancia que al tenor de lo establecido en el Art.192 de la Ley de Compañías que la adquisición de sus propias acciones realizada por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., efectuada con la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se ejecuta con fondos tomados de sus utilidades líquidas, al tenor del mandato de los Arts. 315 de la Constitución de la República y Art.39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, siendo acciones que se hallan liberadas en su totalidad, mismas que quedan en poder de la Cesionaria, con todos los derechos inherentes a las mismas.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA

En virtud de la presente CESION DE ACCIONES que correspondían al Gobierno Provincial del Azuay hasta por el monto de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL dólares, las mismas y todos los derechos inherentes a las mismas pasan a ser de propiedad exclusiva de la Empresa Adquiriente o Cesionaria, particular que es aceptado por los comparecientes, autorizando expresamente se registre esta transferencia y por tanto se perfeccione la misma en el libro de acciones y accionistas y se proceda con la notificación de la presente transferencia de acciones al Registro Mercantil e Intendencia de Compañías para que se proceda con el correspondiente registro.

CUARTA: PRECIO.-

Por la presente cesión de acciones, la CESIONARIA pagará a la CEDENTE el valor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES a efectos de la transferencia en su favor de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL acciones de un dólar cada una de ellas, es decir considerando su valor NOMINAL conforme el mandato constante en el TERCER PARRAFO de la disposición transitoria DECIMO SEGUNDA de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, cancelación que se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria corriente Nro. 3210001 denominada CONSEJO PROV.-AZUAY, que el Gobierno Provincial del Azuay mantiene en el Banco Central del Ecuador, valor estipulado de mutuo acuerdo como precio para dicha transferencia en virtud de la citada disposición normativa.

Se deja expresa constancia al tenor del mandato del Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que la Adquiriente de las acciones, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. cuenta con los recursos suficientes para la adquisición de dichas acciones, por el valor señalado, conforme se evidencia del Informe presentado por la Dirección Administrativa Financiera puesto en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

QUINTA:

En razón de la indicada transferencia, el Gobierno Provincial del Azuay, ningún derecho mantendrá en razón de la transferencia de las indicadas acciones y los derechos inmanentes o inherentes a las mismas particular que es aceptado expresamente por la Cedente y Cesionaria.

1)

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR
Página 3

SEXTA: CONSTANCIA.-

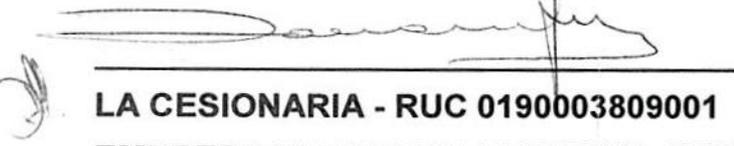
Se deja expresa constancia por parte de la CEDENTE, que la presente CESIÓN DE ACCIONES se refiere a DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL acciones de un dólar cada una de ellas, razón por la cual se reserva para sí la propiedad de veinte y un mil noventa acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, particular que será considerado en el respectivo libro societario de Acciones y Accionistas.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Por convenir a los intereses de las partes contratantes, éstas aceptan y se ratifican íntegramente en el contenido del presente contrato, procediendo a suscribir el mismo en Cuenca a



EL CEDENTE - RUC 0160000190001
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



LA CESIONARIA - RUC 0190003809001
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 3139

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS



NÚMERO DE REPERTORIO:	14826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	476
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARRASCO ASTUDILLO FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	0300939139
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



CERTIFICADO
una copia fiel al original que se
para su constatación.
Cuenca, a 09 MAR 2018
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO QUINTO



Nº 0309273



CENTROSUR

OFICIO P.E. N° 2018-0088

Cuenca, 6 de marzo de 2018

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
Ciudad

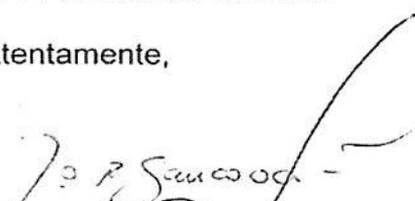


De mi consideración:

Cúmpleme dirigirme a usted y hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas N°261, celebrada el día de hoy, 6 de marzo de 2018, designó a usted Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para un período estatutario de dos años.

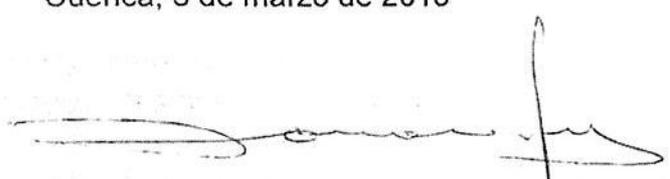
De conformidad con el Estatuto de la Compañía, solo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás atribuciones constan en las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 19 de noviembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 159, el 24 de abril de 2002; el 18 de agosto de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 617, el seis de octubre de 2008; y, el 20 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil, con el N° 71, el 11 de febrero de 2009.

Atentamente,


ING. JOSÉ ROBERTO SANDOVAL MERCHÁN
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ENCARGADO
CC N° 0104401989

Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuenca, 6 de marzo de 2018


Ing. FRANCISCO JAVIER CARRASCO ASTUDILLO
CC N° 0300939139

Para los fines legales pertinentes,

El Secretario General del Gobierno Provincial del Azuay,

CERTIFICA:

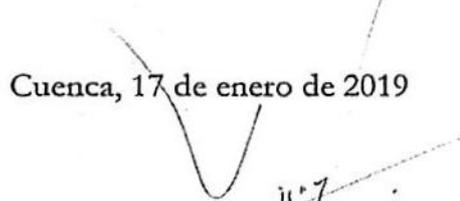
Que, el Consejo Provincial del Azuay, en Sesión Extraordinaria 14-2018 del jueves 20 de diciembre de 2018, en conocimiento del Punto 3 del Orden del Día, por unanimidad, resolvió designar al Lcdo. Bolívar Saquipay Nivicela, Viceprefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay.

Que, a la fecha el Lcdo. Bolívar Saquipay Nivicela, en virtud de la renuncia presentada por el Ing. Paúl Carrasco Carpio, asumió las funciones de Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay.

Que conforme la cédula de ciudadanía entregada en Secretaría General se advierte que la identidad del señor Prefecto en funciones es Mario Bolívar Saquipay Nivecela, con cédula de ciudadanía No. 010233638-5.

Que, consecuentemente el segundo apellido del señor Prefecto en funciones es Nivecela y no Nivicela tal cual consta de la Resolución emitida por el Consejo Provincial del Azuay, tratándose de la misma persona, por lo que se deberá tener en cuenta y considerar para los fines administrativos y legales la identidad del señor Prefecto como MARIO BOLÍVAR SAQUIPAY NIVECELA.

Cuenca, 17 de enero de 2019


Dr. Simón Valdivieso Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010233638-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1970-01-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY PIEDAD PUCHI PUCHI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL V2344V4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAQUIPAY ZHAGUI ISAAC ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIVECELA JARAMA MARIA REGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN


24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No. 0011 - 044 CERTIFICADO No. 0102336385 CÉDULA No.

SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **AZUAY**
 CANTÓN: **CUENCA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**



GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY



CERTIFICA

Que la(s) presente(s) copia(s) constante(s)
 en foja(s) útil(es) es idéntica a su original
 que reposa en el Archivo de la Secretaría.
 al que me remito en caso necesario.

Cuenca,

..... SECRETARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
EST. CUENCA - AZUAY

Número único de identificación: 0102336385

Nombres del ciudadano: SAQUIPAY NIVECELA MARIO BOLIVAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.COM.SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUCHI PUCHI FANNY PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: SAQUIPAY ZHAGUI ISAAC ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NIVECELA JARAMA MARIA REGINA

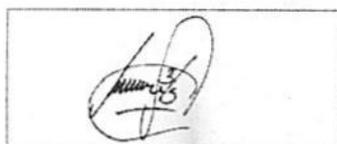
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA NT 15 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 195-221-72883



195-221-72883

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CENTRO DE CUENCA

Número único de identificación: 0300939139

Nombres del ciudadano: CARRASCO ASTUDILLO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD MUÑOZ CARMEN

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: CARRASCO REGALADO FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAQUEL MARIA ASTUDILLO SALAZAR

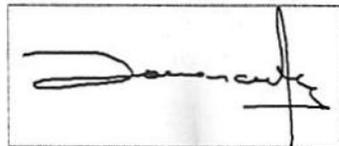
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY-CUENCA



N° de certificado: 192-221-72907



192-221-72907

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA N.º 265

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A., CELEBRADA EL DÍA
LUNES 6 DE MAYO DE 2019**

SUMARIO:

1.- La Junta General de Accionistas, en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto Social resuelve designar al Ing. Juan Serrano Cordero como Miembro del Directorio en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Suplente del Ing. Marcelo Neira Moscoso, en reemplazo del Ing. Pedro Crespo Vintimilla, quien presentó su excusa para el ejercicio de esa función. (Memorando PE-2019-0172 de 2019-04-29)

2.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conocimiento de la solicitud presentada por el Accionista Gobierno Provincial del Azuay mediante Oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF, considerando que un tema vinculado a descapitalización debe ser tratado como un asunto de orden societario, al amparo de lo establecido en los Arts. 192 y 196, primera parte de la Ley de Compañías y, con la finalidad de que la propia CENTROSUR pueda realizar la adquisición de parte de las acciones que mantiene el Gobierno Provincial del Azuay en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por un monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES, resuelve destinar las utilidades que mantiene pendientes de ser invertidas en la compra de las acciones que le corresponden a ese Accionista hasta por el monto indicado, debiéndose con los demás recursos provenientes de las utilidades, ejecutarse el presupuesto de la Empresa y las obras previstas en el mismo.

Para efectos de la entrega de los recursos con cargo a la compra de las acciones se procederá al endoso por parte del Accionista del respectivo título acciones en favor de la CENTROSUR por el monto indicado.

El Gobierno Provincial del Azuay, en el marco de lo establecido en el Art.39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá invertir los recursos que reciba de la Empresa por

el monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES, en el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública (LOEP), esto es a efectos de fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resuelve que las acciones que se adquieren mediante esta resolución, se mantengan en poder de la CENTROSUR quedando en suspenso los derechos inherentes a las mismas, conforme lo establecido en el Art.192 segundo inciso de la Ley de Compañías.

Finalmente, deberá notificarse de esta resolución al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a fin de que, a su vez informe al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la desinversión resuelta a través de la compra de acciones y entrega de recursos al indicado accionista, de manera tal que NO se considere a futuro este monto (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES) dentro de los valores destinados a la consolidación del paquete accionario. (Ref. Memorando PE-2019-0173 de 2019-04-29)

INSTALACIÓN Y CONCURRENCIA:

En Cuenca, en la sala de sesiones de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, Compañía Anónima, ubicada en el Edificio de la Av. Max Uhle y Pumapungo, a las 10:05 del día lunes seis de mayo de dos mil diecinueve, se instala la sesión de Junta General de Accionistas N° 265, con la presencia de los siguientes Accionistas:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, representado por el **Ing. PATRICIO PESÁNTEZ SARMIENTO**, acreditado mediante carta poder otorgada por el **Ing. CARLOS PÉREZ GARCÍA, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables**, Institución que tiene suscritas y pagadas ciento

ocho millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y un acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, representado por el **Lcdo. BOLÍVAR SAQUIPAY NIVECELA, Prefecto Provincial del Azuay**, Institución que tiene suscritas y pagadas diecisiete millones doscientos veintiún mil noventa acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

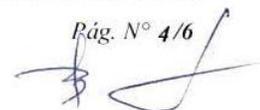
Asisten también el Ab. Ángel Andrade Paqui, Representante del Comisario de la Empresa HLB Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda.; el Dr. David Mera Robalino, Director de Asesoría Jurídica; el Ing. Heriberto Idrovo Álvarez; Director de Planificación; el Ing. Tito Torres Sarmiento, Director Administrativo Financiero; la CPA Sandra Picón Álvarez, Auditora Interna y la Dra. Catalina García Jaramillo, Secretaria General. El Ing. Francisco Carrasco Astudillo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, actúa como Secretario de la Junta.- A la hora y día indicados y previa lectura de la convocatoria publicada el sábado veintisiete de abril de 2019 en Diario El Mercurio de esta ciudad, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la dirección del Ing. Marcelo Neira Moscoso, Presidente del Directorio, para conocer y resolver los asuntos constantes en el siguiente Orden del Día: **1.** Designación de Miembros del Directorio. **2.** Conocimiento y resolución sobre la Solicitud Presentada por el Gobierno Provincial del Azuay mediante Oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF.

UNO) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-2019-0172 del 29 de abril de 2019, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la Designación de Miembros del Directorio.- El **Ing. Francisco Carrasco** expone que el Ing. Pedro Crespo Vintimilla, Miembro Suplente del Directorio en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, ha presentado su excusa para el ejercicio de esa dignidad, cuyo texto da lectura.- El **Ing. Marcelo Neira** señala que el Ing. Pedro Crespo es un distinguido profesional, Subdecano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad del Azuay, quien le comentó que, lamentablemente, por las obligaciones que tiene en su gestión al interior de la Universidad, no le es posible continuar como Miembro del Directorio de esta Empresa, situación que pone a consideración de los señores

Accionistas, recomendando la aceptación de la excusa y el agradecimiento por la colaboración brindada; luego de lo cual, se deberá designar a su reemplazo.- El **Ing. Patricio Pesántez** se manifiesta a favor de aceptar la renuncia del Ing. Pedro Crespo y proceder con la designación del nuevo representante del Ministerio ante el Directorio de la Compañía.- El **Lcdo. Bolívar Saquipay** señala que la petición se encuentra debidamente fundamentada; razón por la cual, comparte el criterio de aceptar la renuncia y continuar con la designación de su remplazo.- El **Ing. Patricio Pesántez** pone a consideración de la Junta General el nombre del Ing. Juan Rodrigo Serrano Cordero, para que sea designado como Miembro Suplente del Ing. Marcelo Neira, en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.- El **Ing. Marcelo Neira** expresa que conoce al Ing. Juan Serrano Cordero, quien tiene mucha experiencia en el campo industrial y que está seguro que brindará un aporte positivo a la Empresa.- El **Lcdo. Bolívar Saquipay** se manifiesta a favor de aceptar la designación del Ing. Juan Serrano Cordero.- Con las intervenciones presentadas, la Junta General de Accionistas resuelve:

RESOLUCIÓN N.º 265-826.- La Junta General de Accionistas, en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto Social resuelve designar al Ing. Juan Serrano Cordero como Miembro del Directorio en representación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Suplente del Ing. Marcelo Neira Moscoso, en reemplazo del Ing. Pedro Crespo Vintimilla, quien presentó su excusa para el ejercicio de esa función. (Memorando PE-2019-0172 de 2019-04-29)

DOS) CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY MEDIANTE OFICIO GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF.- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-2019-0173 del 29 de abril de 2019, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la solicitud presentada por el Gobierno Provincial del Azuay mediante Oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF.- El **Ing. Francisco Carrasco** manifiesta que luego de la recepción del oficio en referencia, procedió a dar el trámite pertinente hacia las áreas Financiera y Jurídica a fin de obtener los informes respectivos, así como a la convocatoria correspondiente para la realización de esta sesión de Junta General de Accionistas. Inmediatamente, a pedido del señor Presidente del Directorio, procede con la lectura de las conclusiones presentadas en los



Informes suscritos por el Director Administrativo Financiero y por el Director de Asesoría Jurídica, respectivamente.- Después de concluida la lectura de las conclusiones, el **Lcdo. Bolívar Saquipay** agradece a la Administración por el trámite realizado ante el pedido formulado por el Accionista Gobierno Provincial del Azuay y se ratifica en la desinversión del valor de \$ 17.200.000 del paquete accionario que posee en la Empresa.- El **Ing. Patricio Pesántez** manifiesta que los Informes financiero y jurídico son claros; en razón de ello, acogiendo las afirmaciones contenidas en el Informe jurídico en el sentido de que, según lo establecido en los artículos 192 y 196 de la Ley de Compañías es procedente la compra de acciones por parte de la Empresa; y, de conformidad con el Informe financiero a través del cual se da a conocer que la Empresa requiere un capital de trabajo aproximado de \$ 11.000.000, emite su criterio favorable para la desinversión de los \$ 17.200.000 de propiedad del Accionista Gobierno Provincial del Azuay, dejando constancia de que esos recursos deben ser utilizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.- Con las intervenciones presentadas, la Junta General de Accionistas resuelve:

RESOLUCIÓN N.º 265-827.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conocimiento de la solicitud presentada por el Accionista Gobierno Provincial del Azuay mediante Oficio GPA-PREFECTURA-2019-1167-OF, considerando que un tema vinculado a descapitalización debe ser tratado como un asunto de orden societario, al amparo de lo establecido en los Arts. 192 y 196, primera parte de la Ley de Compañías y, con la finalidad de que la propia CENTROSUR pueda realizar la adquisición de parte de las acciones que mantiene el Gobierno Provincial del Azuay en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por un monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES, resuelve destinar las utilidades que mantiene pendientes de ser invertidas en la compra de las acciones que le corresponden a ese Accionista hasta por el monto indicado, debiéndose con los demás recursos provenientes de las utilidades, ejecutarse el presupuesto de la Empresa y las obras previstas en el mismo.

Para efectos de la entrega de los recursos con cargo a la compra de las acciones se procederá al endoso por parte del Accionista del respectivo título acciones en favor de la CENTROSUR por el monto indicado.

El Gobierno Provincial del Azuay, en el marco de lo establecido en el Art.39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá invertir los recursos que reciba de la Empresa por el monto de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES, en el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública (LOEP), esto es a efectos de fomentar el desarrollo integral, sustentable, descentralizado y desconcentrado del Estado, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes, a la utilización racional de los recursos naturales, a la reactivación y desarrollo del aparato productivo y a la prestación eficiente de servicios públicos con equidad social.

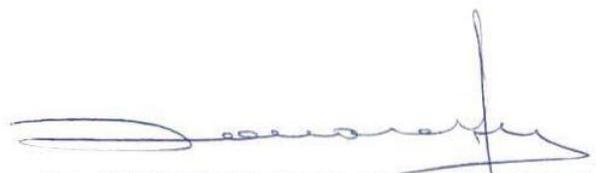
Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resuelve que las acciones que se adquieren mediante esta resolución, se mantengan en poder de la CENTROSUR quedando en suspenso los derechos inherentes a las mismas, conforme lo establecido en el Art.192 segundo inciso de la Ley de Compañías.

Finalmente, deberá notificarse de esta resolución al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables a fin de que, a su vez informe al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la desinversión resuelta a través de la compra de acciones y entrega de recursos al indicado accionista, de manera tal que NO se considere a futuro este monto (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES) dentro de los valores destinados a la consolidación del paquete accionario. (Ref. Memorando PE-2019-0173 de 2019-04-29)

Siendo las 10:25 el señor Presidente da por terminada la sesión. Para constancia firma en forma conjunta con el Secretario que certifica:



Ing. MARCELO NEIRA MOSCOSO
Presidente del Directorio de la Compañía



Ing. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
Presidente Ejecutivo-Secretario